



NACIONAL



RESOLUCIÓN 403-E/2017
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

INSCRÍBASE a la OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Del: 26/05/2017; Boletín Oficial 07/06/2017.

VISTO el Expediente N° 3397/2016 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, los Decretos N° [292](#) del 14 de agosto de 1995 y N° [492](#) del 22 de septiembre de 1995 y la Resolución de la ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD N° [3203](#) del 25 de septiembre de 1995, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO la OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-1820-0), solicita su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, especificando que recibirá solamente a los de origen.

Que al efecto, acompaña copia certificada del Acta N° 477 de fecha 16 de marzo de 2016, mediante la cual se instrumenta la decisión unánime del Consejo Directivo de la entidad, de incorporar a la citada población beneficiaria.

Que la Gerencia de Control Prestacional, consultada respecto al cumplimiento de la Resolución N° [3203/95](#)-ANSSAL (Anexo I), considera que se encuentran cumplimentados los requerimientos establecidos en el Anexo I.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos toma la intervención de su competencia y con sustento en la documentación acompañada por la Obra Social, la opinión del área técnica y lo establecido por el artículo 10 del Decreto N° [292/95](#), sustituido por su similar N° [492/95](#), no formula objeciones a lo solicitado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de Diciembre de 1996; N° [2710](#) de fecha 28 de Diciembre de 2012 y N° [100](#) de fecha 16 de Diciembre de 2015 y la Resolución N° 147 de fecha 7 de abril de 2016 del Registro de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Por ello,

El Gerente General a cargo de la Superintendencia de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-1820-0), en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, exclusivamente de origen.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y oportunamente archívese.

E/E Sandro Taricco.

